



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS JUEGOS MASTER DE ARAGÓN 2025.**

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la ORDEN BSF/530/2025, de 13 de mayo, por la que se convocan ayudas para la financiación de los Juegos Master de Aragón 2025 y en virtud de los siguientes,

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

*Primero:* El 22 de mayo de 2025 fue publicada en el Boletín Oficial de Aragón la citada Orden de Convocatoria.

*Segundo:* De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de dicha Orden, ha transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, establecido en 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria.

*Tercero:* La Dirección General de Mayores, como órgano instructor, ha realizado todas las actuaciones de instrucción. En particular, se requirió a algunas federaciones y/o confederaciones deportivas aragonesas para que subsanaran su solicitud, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para ello, de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 del artículo 10 de la Orden de la convocatoria.

*Cuarto:* De conformidad con lo previsto en el artículo 12.2 de la reiterada Orden de Convocatoria, «*sí una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente para atender la totalidad de aquellas que reúnan los requisitos establecidos, se concederá la integridad de lo solicitado (...)».*

Evaluadas las solicitudes presentadas, se constata que el crédito consignado resulta suficiente para atender la totalidad de las solicitudes que cumplen los requisitos establecidos, por lo que procede la concesión de totalidad de lo instado, siempre dentro del límite previsto en el apartado 1 del mentado artículo 12. No ha sido necesario, por tanto, aplicar criterios de cuantificación del importe de la subvención, ni constituir la Comisión de Valoración prevista en el artículo 13.

*Quinto:* No figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y prueba que las aducidas por la persona interesada, de modo que se prescinde del trámite de audiencia, en coherencia con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de la Orden de Convocatoria.

A todo lo anterior, resultan de aplicación los siguientes,

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

*Primero:* A este procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva le resulta de aplicación la normativa estatal y la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón.



Se procede a la convocatoria conforme a lo dispuesto en la Orden BSF/745/2024, de 3 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el ámbito de Políticas de Mayores, y en coherencia con lo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Bienestar Social y Familia, aprobado por Orden de 19 de enero de 2024.

*Segundo:* El artículo 14 de la Orden de convocatoria de ayudas establece que el órgano instructor, a la vista del contenido del expediente y del informe de la Comisión de valoración, formulará la propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta se formulará en un acto único, y deberá expresar la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes. La propuesta de resolución provisional se publicará en la página web del trámite. La entidad interesada, para cumplir con el trámite de audiencia, tendrá un plazo de cinco días hábiles desde la publicación.

No obstante lo anterior, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona interesada. En este caso, la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

*Tercero:* A la vista del expediente, la Dirección General de Mayores, como órgano instructor,

**ACUERDA:**

*Primero:* Dictar la Propuesta de Resolución Definitiva en base al artículo 14.4 y 14.5, que se notificará a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias, mediante publicación en la página web del trámite <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/juegos-master-aragon/convocatoria-2025>

*Segundo:* Se adjunta en el Anexo I la relación de entidades solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y su cuantía.

Las propuestas de resolución en ningún caso suponen la creación de derecho alguno a favor de la beneficiaria, mientras no se haya notificado la resolución de la concesión.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DE MAYORES**

MÁXIMO ARIZA LÁZARO



**ANEXO 1:** Solicitudes propuestas para la concesión de la subvención.

<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCIÓN SOLICITADA</b>	<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Federación Aragonesa de Voleibol	G50144849	18.000,00 €	24.000,00 €	18.000,00 €
Federación Aragonesa de Deportes Tradicionales	G50360205	4.644,76 €	4.644,76 €	4.644,76 €
Federación Aragonesa de Pelota	G50163237	6.550,00 €	7.550,00 €	6.550,00 €
Federación Aragonesa de Pádel	G50984343	16.460,00 €	16.460,00 €	16.460,00 €
Federación Aragonesa de Ajedrez	V50181742	20.000,00 €	24.000,00 €	20.000,00 €
Federación Aragonesa de Espeleología	G50171438	7.800,00 €	7.800,00 €	7.800,00 €
Federación Aragonesa de Golf	V50123074	17.900,00 €	20.400,00 €	17.900,00 €
Federación Aragonesa Tiro con Arco	G50405349	15.000,00 €	16.068,00 €	15.000,00 €



<b>ENTIDAD SOLICITANTE</b>	<b>CIF</b>	<b>SUBVENCION SOLICITADA</b>	<b>COSTE TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b>
Federación Aragonesa de Petanca	V50142157	7.370,00 €	7.370,00 €	7.370,00 €
Federación Aragonesa de Tenis	G50163963	19.522,55 €	19.522,55 €	19.522,55 €
Federación Aragonesa de Atletismo	G50121664	2.300,00 €	2.500,00 €	2.300,00 €
Federación Aragonesa de Billar	G50149244	9.940,00 €	9.940,00 €	9.940,00 €
Federación Aragonesa de Baile Deportivo	G99265597	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
Federación Aragonesa de Bádminton	G50424217	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €
Federación Aragonesa de Subacuáticas	G50150036	15.496,00 €	19.370,00 €	15.496,00 €
Federación Aragonesa de Ciclismo	G50228980	20.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €
Federación Aragonesa de Triatlón y Pentatlón	G50910371	5.000,00 €	5.500,00 €	5.000,00 €



ENTIDAD SOLICITANTE	CIF	SUBVENCION SOLICITADA	COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD CONCEDIDA
Federación Aragonesa de Tenis de mesa	G50181247	4.065,00 €	5.000,00 €	4.065,00 €
Federación Aragonesa de Tiro Olímpico	G50128404	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Federación Aragonesa de Salvamento y Socorrismo	G50215318	6.500,00 €	6.500,00 €	6.500,00 €
Federación Aragonesa de Judo y Deportes Asociados	G50348598	5.000,00 €	6.000,00 €	5.000,00 €
Federación Aragonesa de Hípica	G50149517	4.200,00 €	4.626,00 €	4.200,00 €
Federación Aragonesa de Natación	V50139922	6.550,00 €	9.800,00 €	6.550,00 €
COFEDAR	G99569667	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
<b>TOTALES</b>		<b>238.298,31 €</b>	<b>283.051,31 €</b>	<b>238.298,31 €</b>